

# **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONSULTA**

## **Organización**

1. El Comité de Consulta es un órgano de consulta para el apoyo del Consejo Directivo que será Presidido por el Presidente del Consejo Directivo de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. (la Barra).
2. El Comité de Consulta estará integrado por los miembros del Consejo Directivo, los Ex Presidentes, los Coordinadores de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional de la Barra y los barristas designados por el Consejo Directivo.
3. El Comité de Consulta será coordinado por el Presidente del Consejo Directivo de la Barra, o por el consejero que, en su caso, designe el propio Consejo Directivo.

## **Fines del Comité de Consulta**

4. El Comité de Consulta conocerá de las consultas que el Consejo Directivo o el Presidente del mismo Consejo le someta sobre asuntos de interés trascendente para el propio Colegio, relacionadas a la profesión de abogados o aquéllas que el Consejo Directivo o su Presidente consideren que deben someterse a este órgano.

## **Convocatoria y Sesiones**

5. El Comité de Consulta será convocado por el Consejo Directivo o por el Presidente del mismo Colegio cuando éstos consideren que hay algún asunto del que es conveniente tener una opinión del Comité de Consulta.
6. El Comité de Consulta, presidido por el Presidente del Consejo Directivo deberá conocer, analizar y formular una opinión sobre el o los asuntos que se sometan a su consideración.

## **Resoluciones**

7. Los asuntos que se sometan al Comité de Consulta serán aprobados por mayoría de votos de los presentes, pero sus resoluciones sólo tendrán el carácter de una opinión a las consultas formuladas por el Consejo o su Presidente y no serán obligatorias para el Consejo Directivo, ni serán precedente para futuras consultas o decisiones del Consejo Directivo.